



CUT: 4014-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0010-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO**

El Tambo, 14 de enero de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 4014-2025, presentado por Eustaquio Glicerio Rojas Basaldua, presidente del “Comité de Usuarios Barja Alayo”, en adelante el Comité de Usuarios, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 29 folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 29.12.2024, donde se aprueba el estatuto del “Comité de Usuarios Barja Alayo” compuesta por 08 títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la precitada resolución jefatural;

Que, asimismo, en el acta de asamblea general de constitución de fecha 29.12.2024, se designa al Primer Consejo Directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde 01.01.2025 hasta el 31.12.2026, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 en concordancia con lo señalado en el literal n) del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 31801, por: Eustaquio Glicerio Rojas Basaldúa, Bertha Vidalina Aguilar Apolinario, Carlos Esteban Romero Varillas, Lizbeth Guadalupe Ninanya Canchanya y Valeriano Santiago Canchanya Oré, como Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera y Vocal respectivamente;

Que, en ese contexto, el administrado, solicitó reconocimiento de la organización en el marco de la Ley N° 31801 y su Reglamento, bajo los alcances y lineamientos normativos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, presentando los siguientes documentos: i) copia del acta de constitución, ii) copia de estatuto, iii) bienes de la organización, iiiii) esquema del sistema hidráulico, iiiiii) padrón de usuarios;

Que, el Informe Técnico N° 0008-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR de fecha 09.01.2025, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI y, al amparo de la Resolución Jefatural N° 0238-2024-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- RECONOCER** al “Comité de Usuarios Barja Alayo”, ubicado en el Centro Poblado de Alayo, distrito y provincia de Concepción, departamento de Junín.

**ARTÍCULO 2.- RECONOCER** al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Barja Alayo”, por el periodo 2025-2026, comprendido desde el 01.01.2025 hasta el 31.12.2026, y conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Eustaquio Glicerio Rojas Basaldúa	20403794
Vicepresidente	Bertha Vidalina Aguilar Apolinario	20402113
Secretario	Carlos Esteban Romero Varillas	21007790
Tesorera	Lizbeth Guadalupe Ninanya Canchanya	73596762
Vocal	Valeriano Santiago Canchanya Oré	20403676

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del comité de usuarios.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente resolución al “Comité de Usuarios Barja Alayo”, con arreglo a ley, con copia a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

JAIS/RMR